



Región de Murcia

CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN DE 16 DE MAYO DE 2011, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN DE CENTROS DE FORMACIÓN EN PRÁCTICAS QUE HAN SIDO SELECCIONADOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS CURRICULARES DE LOS TÍTULOS DE GRADO EN EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA PARA ALUMNOS PROCEDENTES DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA DURANTE EL CURSO 2010-2011.

El apartado 5 de la Orden ECI/3857/2007, de 27 de diciembre, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Maestro en Educación Primaria (BOE del 29), establece que *“El Practicum se desarrollará en centros de educación primaria reconocidos como centros de formación en prácticas mediante convenios entre las Administraciones Educativas y las Universidades. Tendrá carácter presencial y estará tutelado por profesores universitarios y maestros de educación primaria acreditados como tutores de prácticas.”*

La realización de las prácticas de enseñanza por parte de los alumnos y alumnas que cursan los Grados de Educación Infantil y Primaria ha sido regulada por un Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad Internacional de La Rioja de fecha 22 de marzo de 2011, en el cual se especifican las normas a seguir para la realización de prácticas docentes en centros dependientes de la Administración Regional.

En virtud de dicho convenio, y según el Decreto 318/2009 de 2 de octubre (BORM del 5) por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, compete a la Dirección General de Recursos Humanos proporcionar a la Universidad las plazas disponibles para la realización de prácticas curriculares durante el curso 2010/2011.

En virtud de lo anterior,

RESUELVO:

PRIMERO.– Publicar como anexo a la presente Resolución el listado de centros que han sido seleccionados para ser centros de formación en prácticas para la realización de prácticas curriculares de los Grados de Educación Infantil y Primaria para alumnos procedentes de la Universidad Internacional de La Rioja durante el curso 2010-2011.

SEGUNDO.- Dicho listado se publicará en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y en la Web (www.carm.es/educación). Asimismo, se comunicará a la Universidad Internacional de La Rioja.

TERCERO.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes a contar a

partir del día siguiente a la fecha de esta Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS,

Fdo.: José María Ramírez Burgos